

21415

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de septiembre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	91,961	92,241
1 dólar canadiense .....	78,815	77,141
1 franco francés .....	17,278	17,347
1 libra esterlina .....	168,582	169,465
1 libra irlandesa .....	150,006	150,832
1 franco suizo .....	47,858	48,129
100 francos belgas .....	252,155	253,618
1 marco alemán .....	41,134	41,352
100 liras italianas .....	8,100	8,132
1 florin holandés .....	37,118	37,306
1 corona sueca .....	18,902	18,985
1 corona danesa .....	13,093	13,152
1 corona noruega .....	15,889	15,965
1 marco finlandés .....	20,986	21,098
100 chelines austriacos .....	585,738	589,776
100 escudos portugueses .....	143,085	143,969
100 yens japoneses .....	40,826	41,041

## MINISTERIO DE CULTURA

21416

ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se convoca el II concurso de obras de polifonía juvenil para autores españoles.

Ilmos. Sres.: Este Ministerio deseando promover entre los jóvenes españoles el interés por la música polifónica, como igualmente incrementar el repertorio de este género de obras orientadas e inspiradas a su interpretación por coros juveniles, convoca, a través del Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, el II concurso de obras de polifonía juvenil, para autores españoles, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Participantes*.—Puede participar en este concurso cualquier compositor español que no haya cumplido los treinta años de edad el 31 de diciembre de 1982.

Segunda. *Obras*.—Cada autor puede presentar hasta tres obras, las cuales reunirán los siguientes requisitos:

- Ser originales e inéditas.
- Duración máxima prevista de diez minutos.
- Esencialmente polifónicas. Podrán ir acompañadas hasta un máximo de diez instrumentos, preferentemente de metal y percusión.
- Responder en su lenguaje a las formas musicales de nuestro tiempo.
- Tener presente que van dirigidas a coros no profesionales juveniles (componentes menores de veinticinco años).

Tercera. *Plazo de presentación*.—Las obras se remitirán al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (calle José Ortega y Gasset, 71, Madrid-8) por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes de las veinticuatro horas del día 31 de diciembre de 1981, acompañadas de los siguientes datos: Nombre y apellidos del autor, dirección, edad (fotocopia del documento nacional de identidad) y breve currículum vitae.

Cuarta. *Premios*.—Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio, 100.000 pesetas y diploma.  
Dos accésits, 50.000 pesetas cada uno y diploma.

Quinta.—Las obras premiadas quedarán a disposición del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, a efectos de su posible publicación.

Sexta. *Jurado*.—El Jurado será nombrado por la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, entre relevantes personalidades del panorama musical español, a propuesta del Director Técnico de los Encuentros de Polifonía Juvenil.

El fallo del Jurado se hará público mediante Resolución de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural. La entrega de premios y el estreno de las obras premiadas, que serán recogidas en un disco-recuerdo, se efectuará en Cuenca, en abril de 1982, dentro de los actos finales del Encuentro de Polifonía Juvenil.

Séptima.—El Jurado puede declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directora general de Juventud y Promoción Sociocultural.

21417

ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se convoca el III Encuentro de Polifonía Juvenil del Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Ilmos. Sres.: Durante los años 1980 y 1981 se han venido celebrando los Encuentros de Polifonía Juvenil, organizados a través del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

En estos Encuentros han intervenido un elevado número de coros juveniles no profesionales, que vienen desarrollando una magnífica labor, representativa del interés que en España existe por la música coral.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria y al objeto de promover estas manifestaciones culturales entre los jóvenes de toda España,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Se convoca el Encuentro de Polifonía Juvenil en su III edición para 1982.

Segundo.—Podrán tomar parte en este Encuentro todos los coros existentes en España, sin más limitaciones que las referidas a la condición juvenil y no profesional de sus componentes.

Tercero.—El Encuentro se regirá por las bases que figuran como anexo a esta Orden.

Cuarto.—El Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directora general de Juventud y Promoción Sociocultural.

## Bases del Encuentro de Polifonía Juvenil 1982

Primera. *Participantes*.—Pueden inscribirse en este Encuentro los coros juveniles que lo deseen, siempre que sus componentes no sean profesionales ni rebasen los veinticinco años de edad, salvo en una proporción que no supere el 10 por 100 del total de miembros.

Se establece en 80 el límite de componentes de cada coro.

Segunda. *Inscripción*.—La inscripción se efectuará a través del boletín correspondiente, cuyos apartados deben cumplimentarse en su totalidad. Dicho boletín, que se publica como anexo a esta disposición, así como la documentación a que se refiere el apartado 4.º, se remitirá al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria—Sección de Actividades de Animación Cultural—(calle José Ortega y Gasset, 71, 4.ª planta, Madrid-8), a través de la correspondiente Delegación Provincial de Cultura o por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de inscripción finaliza el día 1 de noviembre de 1981.

Tercera. *Documentación*.—Junto al boletín de inscripción, debe remitirse:

- Repertorio completo del coro.
- Currículum de actuaciones, críticas recibidas, etc.
- Relación nominal de componentes, con indicación de la edad, firmada por el Director del coro.

No se admitirán las solicitudes que se reciban con documentación incompleta, o con posterioridad a la fecha límite de inscripción.

Cuarta. *Desarrollo*.—La actividad se desarrollará en dos fases:

A) Encuentros de sector: Se celebrarán durante los meses de enero y febrero de 1982, y en ellos participarán todos los coros inscritos. A la vista del número y localización de los coros, se señalarán oportunamente las sedes y fechas de cada Encuentro.

En sus intervenciones, los coros deben interpretar obligatoriamente tres composiciones de polifonía clásica, religiosa o profana, escritas para coros «a capella», sin instrumentación.

B) Encuentro nacional: Tendrá lugar en Cuenca, del 23 al 26 de abril de 1982. El Servicio de Ordenación de Actividades,

a propuesta del Director Técnico de los Encuentros, oída la opinión de varios expertos en las ciudades sede de los Encuentros de sector, invitará al Encuentro nacional a aquellos coros que en sus intervenciones pongan de relieve una mejor calidad musical, técnica vocal, empaste, afinación, estilo, etc.

Los coros invitados para intervenir en Cuenca se comprometen a montar dos conciertos públicos: Uno con carácter individual y otro conjunto, en parte con repertorio propio y en parte con las obras que se indiquen incluyendo algunas de primera audición.

MINISTERIO DE CULTURA

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

ANEXO

ENCUENTRO DE POLIFONIA JUVENIL

Boletín de inscripción

A) Datos del coro:

Formulario for choir registration with fields for Denominación, Dirección, Localidad, Director (Apellidos, Nombre), Profesión, Edad, Componentes (Varones, Hembras, TOTAL), and Miembros mayores 25 años.

B) Repertorio que presenta a este encuentro (debe confirmarse, como mínimo, veinte días antes de la actuación en el sector correspondiente).

Table with two columns: OBRAS and AUTOR, with numbered rows for listing repertoire items.

C) Documentación que debe acompañarse:

- a) Repertorio completo del coro.—Obra, autores, fechas.
b) Currículum: Año de fundación, Directores anteriores, actuaciones, críticas, programas, grabaciones, etc.
c) Relación nominal de los componentes del coro, con especificación de la edad de cada uno.

..... a ..... de ..... de 1981
El Director del coro,

Fdo. ....

O. A. Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.—Servicio de Ordenación de Actividades.—(Sección Actividades Animación Cultural).
Calle José Ortega y Gasset, 71 — Madrid-6.

Mº DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

21418

REAL DECRETO 2149/1981, de 22 de mayo, por el que se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), a efectos de expropiación forzosa, los bienes necesarios para la ejecución de la ordenación de la zona de entronque de la calle Miguel Primo de Rivera y avenidas de Calvo Sotelo y Hermanos Felgueroso, en dicha ciudad.

Por el Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), en sesión celebrada el día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se aprobó inicialmente el proyecto titulado «Ordenación de la

zona de entronque de la calle Miguel Primo de Rivera y avenidas de Calvo Sotelo y Hermanos Felgueroso», y cumplida la información pública, por acuerdo de veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho fue aprobado provisionalmente, siendo remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo, que con fecha veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho lo aprobó definitivamente al apreciar la corrección de la solución proyectada. Posteriormente, el Ayuntamiento inició los trámites de expropiación forzosa de los bienes afectados, acordando, en sesión de veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno, declarar la necesidad de las expropiaciones para la ejecución de la ordenación y solicitar la urgente ocupación de los bienes afectados.

Dichos bienes han quedado determinados e individualizados con datos suficientes para su identificación dentro de la ordenación aprobada, habiendo sido sometida a información pública con citación individual de los afectados y resueltas por la Corporación Municipal las alegaciones que fueron presentadas.

La ejecución de la ordenación y consiguiente urgente ocupación de los bienes a expropiar se estima inaplazable en base